



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 391/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Diego Edgardo RETAMOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 391/2013 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 391/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada previamente su correlativa Programación I, al



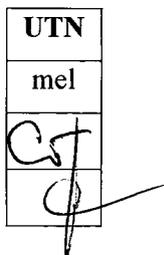
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Diego Edgardo RETAMOSO, Legajo N° 3872, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1843/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior